GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No: __2___

FECHA PRESENTE ACTA:	23 de Septiembre de 2026
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.9805381/2781
CONTRATISTA:	MACRORIGAMI. R/L: MONICA MARCELA DIAZ FORERO
INTERVENTOR:	CAMILO ANDRES GUARNIZO ROMERO
OBJETO:	OBJETO: GC 6 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO.
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($36.396.150,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	24 de Septiembre de 2026
FECHA DE INICIACIÓN:	25 de Agosto de 2026

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio de fecha 23 de Septiembre de 2026, el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato, argumentando la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y ajenas a su voluntad, las cuales afectan de manera directa la normal ejecución del objeto contractual.

SEGUNDO: Que las circunstancias expuestas en el oficio antes mensionado constituyen hechos imprevistos y no imputables al contratista, los cuales hacen inviable la ejecución temporal del contrato en las condiciones inicialmente previstas, sin que ello implique incumplimiento de las obligaciones contractuales.

TERCERO: Que de conformidad con los principios de economía, eficacia, planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, resulta procedente la suspensión temporal del contrato, con el fin de evitar perjuicios tanto a la entidad como al contratista,.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° CO1.PCCNTR.9805381/2781 a partir del __23__ de ____Septiembre_____ de ___2026____ hasta el **02 de Octubre de 2026.**

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA	INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
MACRORIGAMI. R/L: MONICA MARCELA DIAZ FORERO	CAMILO ANDRES GUARNIZO ROMERO

Gobernación de Boyacá Contratación
JULIO CESAR CASTAÑEDA
septiembre 23 de 2026
FECHA